

Relacion que se cita

Núm	Propietario	Superficie — Areas	Cultivo
1	Nicesio Gonzalez	5.53	Cereales 2. ^a
2	Abundio Marroquin	0.99	» 2. ^a
3	Nicesio Gonzalez	6.43	» 2. ^a
4	Nicesio Gonzalez	9.31	» 2. ^a
5	Casimiro Prado	9.31	» 2. ^a
6	Santiago Busto	0.45	» 2. ^a
7	Nicesio Gonzalez	0.72	» 2. ^a
8	Livio Ramos	2.52	» 2. ^a
8 bis	Avelino Alonso	2.52	» 2. ^a
9	Prudencio Marroquin	3.4	» 2. ^a
10	Silesio Fernandez	1.80	» 2. ^a
11	Nicesio Gonzalez	0.90	» 2. ^a
12	Abundio Marroquin	0.90	» 2. ^a
13	Avelino Alonso	0.99	» 2. ^a
14	Honorato Cerezo	0.99	» 2. ^a
15	Jesús Calzada	0.81	» 2. ^a
16	Teótimo Fernández	1.39	» 2. ^a
17	Jesús España	1.35	» 2. ^a
18	Jesús Calzada	0.45	» 2. ^a
19	Alfredo Sáez	0.77	» 2. ^a
20	Gil Busto	1.21	» 2. ^a
21	Rafael Ortiz	0.72	» 2. ^a
22	Jesús España	1.71	» 2. ^a
23	Epifanio Mallaina	1.44	» 2. ^a
24	Arsenio Tomé	1.71	» 2. ^a
25	Silesio Fernández	2.52	» 2. ^a
26	Victor García	0.67	» 2. ^a
27	Pablo Calzada	3.78	» 2. ^a
28	Trinidad España	0.90	» 2. ^a
29	Victor López	2.43	» 2. ^a
30	Heliodoro Moreno	2.43	» 2. ^a
31	Néstor González	2.97	» 2. ^a
32	Teótimo Fernández	0.90	» 2. ^a
33	Victoria Martínez	1.17	» 2. ^a
34	Dionisio Calzada	2.70	» 2. ^a
35	Antonio Nieva	0.54	» 2. ^a
36	Epifanio Mallaina	1.17	» 2. ^a
37	Antonio Nieva	3.28	» 2. ^a
38	Severina Torme	1.12	» 2. ^a
39	Jesús Calzada	1.26	» 2. ^a
40	Pablo Calzada	0.63	» 2. ^a
41	Severino García	2.52	Huerta y tres arboles frutales.
42	Cayo Torres	1.30	Cereales 2. ^a
43	Isaac Cerezo	1.20	» 2. ^a
44	Alfredo Sáez	2.83	» 2. ^a
45	Santiago Busto	0.81	» 2. ^a
46	Gaspar Nieva	1.03	» 2. ^a
47	Emilio Martínez	1.53	» 2. ^a
48	Prudencio Marroquin	2.16	» 2. ^a
49	Gil Busto	0.65	» 2. ^a
50	Avelino Alonso	2.20	» 2. ^a
51	Severino García	2.20	» 2. ^a
52	Néstor González	2.61	» 2. ^a
53	Victor España	0.76	» 2. ^a
54	Emilio Martínez	0.40	» 2. ^a
55	Casimiro Prado	0.76	Cereales 2. ^a y cinco olmos.
56	Desconocido	0.27	Cereales 2. ^a
57	Silesio Fernández	1.89	» 2. ^a
58	Arsenio Ostia	2.65	» 2. ^a
59	Viuda de Juan Echevarria	0.45	» 2. ^a
60	Adolfo Marroquin	0.72	» 2. ^a
61	Victoria Martínez	3.60	» 2. ^a
62	Herotaida Martínez	2.43	» 2. ^a
63	José Mardones	3.60	» 2. ^a
64	Herotaida Martínez	2.83	» 2. ^a
65	Graciliano Pérez	0.27	» 2. ^a
66	Victor García	0.90	» 2. ^a
67	Gil Busto	1.44	» 2. ^a
68	Gil Busto	1.80	» 2. ^a
69	Abundio Marroquin	1.30	» 2. ^a
70	Félix González Foncea	0.81	» 2. ^a
71	Eutiquio Cerezo	0.85	» 2. ^a
72	Bernardino Diez	2.61	» 2. ^a
73	Santiago Busto	1.48	» 2. ^a
74	Crescencio López	1.89	» 2. ^a
75	Severina Torme	1.71	» 2. ^a
76	Gertrudis Alonso	3.55	» 2. ^a
77	Jesús Calzada	1.48	» 2. ^a
78	Julia López	0.90	» 2. ^a
79	Teófilo Ruiz	0.63	» 2. ^a
80	Severina Torme	3.42	Huerta, cuatro manzanos y dos membrillos.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Huesca por la que se otorga a «La Hidro-Eléctrica, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Besoco Lasierra, Gerente de «La Hidro-Eléctrica, S. A.» de Huesca, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 10 KV., entre la S. E. T. sita en finca de don Antonio Gabarre, que se proyecta, y S. E. T. Bernardo Arizon.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «La Hidro-Eléctrica, S. A.» la concesión de la línea eléctrica aérea a 10 KV., entre S. E. T. sita en finca de don Antonio Gabarre y S. E. T. Bernardo Arizon, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S. E. T. Bernardo Arizon.

Final de la línea: S. E. T. en finca de don Antonio Gabarre. Tensión: 10 KV.

Capacidad de transporte: 1.000 KV

Longitud: 1.614 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Número, tres; material, cable; sección, 43.05 milímetros cuadrados; separación, 0.80 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, madera; altura media, nueve metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de Subestación Transformadora, sita en finca de don Antonio Gabarre y línea eléctrica a 10 KV. a S. E. T. Bernardo Arizon, T. M. de Huesca, provincia de Huesca», suscrito en Huesca en fecha marzo 1959 por el Perito Industrial don Fernando Blanco, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 95.392,64 pesetas y un presupuesto de obras de terrenos de dominio público de 2.521 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis (6) meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimooctava.—El cruce de la línea que se concede con la línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España se efectuará con cable fiador de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Huesca, 6 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—9.019.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Zaragoza por la que se otorga a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de don Abel Aldama Incriza, Director-Delegado de «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, a 15 KV., para suministrar energía eléctrica, luz y fuerza motriz en la localidad de Alhama de Aragón, «S. A. Briosas», para molienda de arenas.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Saltos Unidos del Jalón, S. A.», la concesión de la línea eléctrica a alta tensión entre S. E. T. carretera y S. E. T. Briosa, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: S. E. T. carretera.
Final de la línea: S. E. T. Briosa.
Tensión: 15 KV.
Capacidad transporte: 150 KVA.
Longitud: 0,67083 Km.
Número de circuitos: 1.
Conductores: Número: 3; material: aluminio-acero; sección: 49,48 milímetros cuadrados; separación, un metro.
Apoyos: Material: hormigón armado; altura media, 9,50 y 10 metros; separación media: 65 metros.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 15 KV. para suministro a la industria «Briosa, S. A.», en Alhama de Aragón», suscrito en Zaragoza en fecha mayo de 1963 por el Ingeniero Industrial don José Monserrat Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 56.614,86 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 3.266,19 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 29 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.—9.115.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de diciembre de 1963 por la que se aprueba el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que entre otros trámites constan la toma de razón del gasto por la Sección de Cajas Especiales del Departamento en 1 de julio del año en curso, la fiscalización favorable de la Intervención General, de la Administración del Estado, dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y el acuerdo favorable del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de noviembre del corriente año.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Segovia, redactado por el Ar-

quitecto don Francisco Fernández Vega, con un presupuesto de 8.168.449,55 pesetas.

2.º Que dicho importe se satisfaga con cargo a los créditos asignados a la Dirección General de Enseñanza Laboral, en los presupuestos de las Cajas Especiales del Departamento, capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1, en las siguientes anualidades: 3.168.439,55 pesetas en 1963 y 5.000.000 de pesetas en 1964.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convocará subasta pública para la adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Las Palmas, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero. Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Las Palmas:

Ayuntamiento de Agüimes (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 11 unidades (cuatro de niños, seis de niñas y una de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños, de cuatro secciones; la de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, y las dos unidades de niñas.

Ayuntamiento de Arrecife (casco):

Mixto, «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños y ocho de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de seis secciones y dirección sin curso; las seis secciones de niñas, del Grupo Escolar de niñas; la unitaria de niños número 1 y las unitarias de niños y niñas números 1, «Barrio de la Vega», suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas, actualmente vacante.

Mixto, «La Marina», con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones; unitarias de niños números 1, 2 y 3, «Barrio del Lomo»; unitarias de niñas números 1, 3, 5, 6 y 7, y unitarias de niñas números 1, 2 y 3, «Barrio del Lomo», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Ingenio (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cuatro secciones; las unitarias de niñas números 5, 6 y 7 y las de niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Las Palmas (casco):

Mixto, «Cervantes», con dirección sin curso y 21 unidades (once de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las 11 secciones de niños del Grupo Escolar «Cervantes», el Grupo Escolar de igual denominación de niñas, de 10 secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo de niños, actualmente vacante.

Mixto, «D. Fernando de Guanarteme», con dirección sin curso y 44 unidades (22 de niños y 22 de niñas). Quedan integradas las 22 secciones de niños del Grupo Escolar de igual denominación y el Grupo Escolar de niñas de igual denominación, de 22 secciones y dirección sin grado, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niños, actualmente vacante.

Mixto, «Isabel la Católica», con dirección sin curso y 20 unidades (10 de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las 10 secciones de niños del Grupo Escolar de igual denominación y el Grupo Escolar de niñas de igual denominación—una de párvulos y nueve de niñas—y dirección sin grado, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niños, actualmente vacante.

Mixto, «García Escámez», con dirección sin curso y 11 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niños de igual denominación, de seis secciones de niños y dirección sin grado, y la graduada de niñas «García Escámez», de cinco secciones, una de ellas de párvulos.

Mixto, «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 25 unidades (10 de niños y 15 de niñas). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «Generalísimo Franco», de 10 secciones y dirección sin grado, y las 15 secciones de niñas del Grupo